INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 22/2015

"CONSULTORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE APORTES DEBIDOS AL IPS"

ANEXO 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 322/2015

INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO.

AÑO 2017.-

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 322/2015

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Abril del año 2.017, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente, Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ con C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de Setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO, con RUC Nº 80037794, domiciliada en la calle Manuel Ortiz Guerrero Nº 645 c/ Antequera (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Luis Roberto UBEDA SZARAN**, con Cédula de Identidad Nº 1.469.600, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 54, de fecha 30 de Junio de 2006, pasada ante la Escribana Marisel Paez de Sebriano, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 322/2015, suscripto en fecha 30 de octubre de 2016, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº Nº 077-011/15 de fecha 06 de Octubre de 2015, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 22/2015 *"CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES DEBIDOS AL IPS"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 029-024/2017 de fecha 27 de Abril del año 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, **resuelve** en su **Art. 1º)** ***AUTORIZAR*** la ampliación del contrato 322/15, suscripto con la firma INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – SBE N° 22/2015 según detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA	Monto Total Ampliado
1	80101507-002	Consultoría para el Fortalecimiento del Control de Cumplimiento de Aportes debidos al IPS	Unidad	1	350.000.000	350.000.000	70.000.000

Monto ampliado: Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones) IVA incluido.

Art. 2º) ***AUTORIZAR*** **la extensión de vigencia hasta el 31 de agosto de 2017**.

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABOG. SIMÓN CANETI FERREIRA
Director
Dirección de Aporte Obrero Patronal

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 322/2015

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** por Memorándum DCP/DPR/PR2 Nº 4027/17, de fecha 05 de mayo de 2017, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2017, en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", del Programa 1 "Administración General", es de Gs. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones), y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1608/17 de fecha 04 de mayo de 2017, correspondiente a la ampliación del Contrato 322/2015, suscrito con la firma INSTITUTO DE ESTUDIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO.

CUARTA: DEJAR establecido que las demás cláusulas del contrato permanezcan inalterables.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

---------- ----------

POR LA CONTRATISTA **PRESIDENTE**

ICED
Instituto de Estudios para la Consolidación del Estado de Derecho

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABY SIMÓN CAÑETE FERREIRA
Director
Dirección de Aporte Obrero Patronal